

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**788 Extracto de la Resolución de 17 de febrero de 2022, de modificación de la Resolución de 23 de diciembre de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) dirigidas a entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y otras medidas de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación y la obtención de la condición de entidad.**

BDNS (Identif.): 602671

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602671>)

**Primero.** Se suprimen las siguientes modalidades de ayuda previstas en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 23 de diciembre de 2021:

El Programa 1. Inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación en el mercado ordinario.

El Subprograma 2.1. Empresas con más del 50% de personas del colectivo de referencia, especialmente empresas de inserción: -Subvención a la contratación temporal.

**Segundo.** Se modifica artículo 4.- Financiación, en los siguientes términos:

Donde dice

“Artículo 4.-Financiación

Total 2022: 915.716,71 €

La distribución presupuestaria estimada para cada uno de los programas es:

Programa 1: 200.000 €

Programa 2: 40.000 €

Programa 4.1: 625.716,71 €

Programa 4.2: 50.000 €”

Debe decir

“Artículo 4.-Financiación

Total 2022: 745.716,71 €

La distribución presupuestaria estimada para cada uno de los programas es:

Programa 2.2: 40.000 €



Programa 4.1: 625.716,71 €

Programa 4.2: 80.000 €”

**Tercero.** Las modificaciones y rectificaciones incluidas en esta resolución no dan lugar a nuevos plazos.

**Cuarto.** La presente Resolución será efectiva al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de febrero de 2022.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.